
 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_17
	<b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
<b>4.NORMAS LEGALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES .....</b>	<b>3</b>
<b>6.PROCEDIMIENTO PASO A PASO .....</b>	<b>3</b>
<b>7.ANEXOS .....</b>	<b>5</b>
<b>8.CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>6</b>

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_17
		Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022

## 1. OBJETIVO


Evaluar las solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas presentadas en el marco del Decreto 1076 de 2015, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica del otorgamiento o negación de la solicitud.

## 2. ALCANCE

Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la Resolución que otorga o niega el permiso. Aplica para la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.

## 3. DEFINICIONES

<b>Acto Administrativo</b>	Es una manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
<b>Aguas de uso público</b>	Son todas aquellas que nacen y no mueren en un mismo predio.
<b>Agua Subterránea</b>	Representa una fracción importante de la masa de agua presente en los continentes, y se aloja en los acuíferos bajo la superficie de la Tierra.
<b>Auto de inicio</b>	Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite
<b>Concepto Técnico</b>	Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
<b>DT</b>	Dirección Territorial
<b>Exploración</b>	Es el conjunto de trabajos de investigación que permiten la localización de acuíferos o embalses subterráneos de los que se puede obtener agua en cantidad y calidad adecuada para un determinado fin.
<b>GGCI</b>	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación
<b>GTEA</b>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
<b>Prospección</b>	Es la actividad de perforación de prueba en busca de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento en un determinado terreno.
<b>Resolución de aprobación</b>	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la viabilidad de la solicitud
<b>Resolución de negación</b>	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_17
		Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022

#### 4. NORMAS LEGALES


- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único del Sector Ambiental (Artículos 2.2.3.2.16.4. y siguientes).
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos Unicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

#### 5. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Concepto técnico Código AAMB\_FO\_01
- Acta de notificación personal Código AAMB\_FO\_04
- Notificación por aviso Código AAMB\_FO\_08

#### 6. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Emitir Auto de inicio y acta de notificación del acto administrativo.</p> <p><b>NOTA:</b> Para surtir con esta etapa se cuenta con 15 días a partir del recibo de la documentación.</p> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011, la notificación se realizará de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p><b>NOTA:</b> En el Auto de Inicio se programará la visita técnica.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, fechado y notificado
2	Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- Dirección Territorial - Áreas del Sistema	N.A.	N.A.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_17
		Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
3	Solicitar a GGCI concepto técnico de verificación de coordenadas para corroborar con la zonificación del Plan de Manejo del Área Protegida.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Memorando de solicitud de concepto técnico de verificación de coordenadas remitido por el sistema documental de la entidad
4	Emitir concepto de la localización del punto en el Área del sistema y remitirlo al GTEA para verificar traslape con la zonificación del manejo. <b>NOTA:</b> Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días.	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas, remitido por el Sistema Documental de la Entidad.
5	Elaborar concepto técnico determinando la pertinencia de otorgar o no el permiso. <b>NOTA:</b> Para surtir con esta etapa si se trata de informe de visita se cuenta con 10 días.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado y fechado
6	¿La solicitud requiere información adicional? <b>SI:</b> Solicitar los documentos que hacen falta a través de acto administrativo, indicando la fecha máxima para aportar la documentación. <b>NO:</b> Se continua con la actividad No. 8. <b>NOTA:</b> De acuerdo a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para las solicitudes presentadas a partir del 2 de julio de 2012, el plazo para la solicitud de información adicional será dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación de la documentación para que esta sea completada en un termino máximo de un mes.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08	Auto de requerimiento firmado, numerado y notificado.
7	¿Se aportaron los documentos solicitados? <b>SI:</b> Pasar a la actividad número 8. <b>NO:</b> Pasar a la actividad número 11.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
8	Elaborar concepto técnico <b>NOTA.</b> Para surtir con esta etapa se cuenta con 10 días a partir del recibo de la	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado y fechado.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_17
		Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de certificación de localización.			
9	<p>Elaborar Acto Administrativo que otorga o niega el permiso.</p> <p><b>NOTA:</b> Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto en un termino de 10 días, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>NOTA:</b> La notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de Ley 1437 de 2011. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p><b>NOTA:</b> Comunicar la decisión a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas en donde se esté solicitando el permiso.</p> <p>Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa se cuenta con 15 días.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, numerado, notificado, comunicado y publicado.
10	<p>Verificar y realizar la evaluación técnica del cumplimiento de la obligación del acto administrativo.</p> <p><b>NOTA:</b> Esta actividad está sujeta a las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado y fechado
11	<p>Elaborar y emitir acto administrativo de archivo del trámite.</p> <p><b>NOTA:</b> Para esta actividad se cuenta con 10 días a partir de la causal de archivo.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto de archivo firmado y fechado

## 7. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_17
		Versión: 2
		Vigente desde: 8/9/2022

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
08/07/2016	1	<p>Se modificó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08.</p> <p>Se modificó el proceso responsable del documento y el código del documento, pasando del procedimiento del proceso Administración y Manejo del SPNN de Código AMSPNN_PR_29 ahora al proceso Autoridad Ambiental código AAMB_PR_17, lo anterior dada la actualización del mapa de procesos de la Entidad.</p>

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V.
	Cargo	Contratista GTEA / Contratista GTEA
	Fecha	05/09/2022
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	05/09/2022
Aprobó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	7/9/2022



ANEXO 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Código: AAMB\_PR\_17

Versión: 2

Vigente desde: 8/9/2022

